



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2024-MPHCO/O

Huánuco, 30 de setiembre de 2024.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2024; el Informe Legal N° 687-2024-MPHCO-GAJ, del 20 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1984-2024-MPHCO-GDLOT-SGCUC, del 13 de setiembre de 2024, del Sub Gerente de Control Urbano y Catastro (e); el Expediente N° 202441377, del 02 de setiembre de 2024, presentado por el Sr. Dick Ayala Rocca, en su condición de Gerente de la Empresa PIERS & ARIS E.I.R.L. y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 9) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece como atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, el primer párrafo del artículo 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; señala que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"*; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, por su parte los numerales 1) y 2) del artículo 69°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; determina que, *son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios*.

Que, bajo las normas antes descritas se analizó la solicitud presentada con Expediente N° 202441377, de fecha 02/09/2024, el Sr. Dick Ayala Rocca, en su condición de Gerente de la Empresa PIERS & ARIS E.I.R.L., y responsable del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: *"Reparación de Cobertura en el Local Institucional antiguo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco"*, mediante Orden de Servicio N° 0003351, de fecha 17/11/2023; presenta los documentos técnicos correspondiente a la Licencia de Edificación - Modalidad "C": Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica, del predio ubicado en el Jr. General Prado N° 750, lote A - Huánuco.

Que, al respecto, mediante Informe N° 1984-2024-MPHCO-GDLOT-SGCUC, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Control Urbano y Catastro (e) opina por la procedencia de la exoneración de los siguientes pagos correspondiente a la obtención de la Licencia de Edificación - Modalidad "C": Aprobación con Evaluación Previa del Proyecto por la Comisión Técnica, del predio ubicado en el Jr. General Prado N° 750, lote A - Huánuco, conforme al siguiente detalle:

- Por Verificación Técnica - Monto S/ 424.50
- Por Licencia de Edificación - Monto S/ 1190.60
- Por Supervisión de Obra - Monto S/ 1547.90

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 687-2024-MPHCO-GAJ, del 20 de setiembre de 2024, precisa que, la exoneración de estos pagos (Verificación Técnica, Licencia de Edificación y



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Supervisión de Obra) contribuirá a la viabilidad económica del proyecto de la IOARR: "Reparación de Cobertura en el Local Institucional antiguo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco"; subrayándose que dicho proyecto contribuirá a la conservación del bien inmueble de propiedad municipal, declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral N° 246-97-INC, de fecha 17/07/1997, facilitando su restauración y/o mejoramiento, sin que el costo de las licencias y verificaciones representen un obstáculo para su pronta ejecución.

Que, el pleno del Concejo Municipal, luego de analizar y debatir en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisión de Regidores, lectura y aprobación del Acta, con el voto por **MAYORÍA**.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la solicitud de Exoneración del pago por Licencia de Edificación - Modalidad "C": Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica, de los siguientes montos: **por Verificación Técnica (Monto S/ 424.50), por Licencia de Edificación (Monto S/ 1190.60) y Por Supervisión de Obra (Monto S/ 1547.90)**, correspondiente al predio ubicado en el Jr. General Prado N° 750, lote A – Huánuco; solicitado por el administrado Dick Ayala Rocca, en su condición de Gerente de la Empresa PIERS & ARIS E.I.R.L., con Expediente N° 202441377, de fecha 02/09/2024; encargado del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "Reparación de Cobertura en el Local Institucional antiguo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco", mediante Orden de Servicio N° 0003351, de fecha 17/11/2023; proyecto que se realizará a favor de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el marco del proyecto de la IOARR en mención; en mérito al Informe N° 1984-2024-MPHCO-GDLOT-SGCUC y, a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al administrado Dick Ayala Rocca, en su condición de Gerente de la Empresa PIERS & ARIS E.I.R.L., para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE